

**ACTA NUMERO 41 (CUARENTA Y UNO) DEL 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----**

**PRESIDENCIA.- A cargo del LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL. -----**

**SECRETARÍA.- A cargo del LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. -----**

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenos días a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL. -----**

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: para antes se solicita se justifique la inasistencia de los regidores **ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ** y **CARLOS GALLO JIMÉNEZ** ya que por causas de fuerza mayor no podrán asistir a la sesión del día de hoy. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia de los regidores **ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ** y **CARLOS GALLO JIMÉNEZ. APROBADO.**

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL  
REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA  
REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ  
REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ  
REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN  
REGIDOR FELICIANO GARCÍA FIERROS  
REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ  
REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA  
REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO  
REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ  
REGIDOR FELIPE REYES RIVAS  
REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO  
REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO  
REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA  
REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ  
REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN  
REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN SIENDO LAS 08:22 (OCHO HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS) DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DEL 2014 (DOS MIL CATORCE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -----

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. -----

**PRIMERO.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

**SEGUNDO.-** Aprobación del orden del día. -----

**TERCERO.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

**CUARTO.-** Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

**QUINTO.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones.-----

**SEXTO.-** Asuntos generales.-----

En el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para esta Sesión. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la aprobación del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014**. En virtud de que ha sido entregada con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014**. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014**. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNOS DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Independiente María de Jesús de la Torre: buenos días aunque el reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres, este no ha sido alcanzado en su totalidad y debe ser continuado, de aquí la importancia de fomentar la paridad y equidad entre hombres y mujeres. Además no debemos olvidar la obligación del Ayuntamiento de velar por la igualdad y evitar la discriminación de género, a su vez debemos reconocer como un interés social, el acrecentar la participación de las mujeres en la administración pública, creando de esta manera más y mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional. La dinámica interna de la administración municipal, históricamente ha estado dominada por el género masculino y actualmente nos encontramos que cerca del 66% de los puestos administrativos municipal está asignados a varones, relegando en porcentaje a las mujeres, por lo que es de suma importancia regular esta disparidad. Con estos antecedentes, se propone la anexión a un párrafo al artículo 115 del Reglamento

Interior del Ayuntamiento y de la administración pública del Municipio de Tlaquepaque, con el objetivo de regular la composición de las dependencias municipales en cuanto a la estructura orgánica, implementando una visión de equidad de género y previniendo la discriminación. Por lo que solicito se turne a las comisiones de Gobernación, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Equidad de Género y Derechos Humanos. **ÚNICO.-** Todas las dependencias municipales deberán conformarse guardando un equilibrio en la participación de hombres y mujeres, asignando en igualdad porcentaje en cada género de espacios laborales, deberán además procurar que su retribución económica sea la misma por el desempeño de las mismas actividades sin importar el género, así mismo hombres y mujeres tendrán igualdad de oportunidad de acceder a puestos de mayor rango jerárquico. Los directores y jefes de dependencias municipales están obligados a asignar los puestos según sus aptitudes y capacidades del personal sin discriminación de género y deberán justificar su designación, es cuanto señor Presidente. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento de la Regidora Independiente María de Jesús de la Torre. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### ----- **ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** SE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, SE PROPONE LA **ANEXIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, CON EL OBJETIVO DE REGULAR LA COMPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CUANTO A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, IMPLEMENTANDO UNA VISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVINIENDO LA DISCRIMINACIÓN. ASÍ MISMO TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEBERÁN CONFORMARSE GUARDANDO UN EQUILIBRIO EN LA PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES, ASIGNANDO EN IGUAL PORCENTAJE A CADA GÉNERO LOS ESPACIOS LABORALES, DEBERÁN ADEMÁS PROCURAR QUE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA SEA LA MISMA POR EL DESEMPEÑO DE LAS MISMAS ACTIVIDADES SIN IMPORTAR EL GÉNERO, ASÍ MISMO HOMBRES Y MUJERES TENDRÁN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A PUESTOS DE MAYOR RANGO JERÁRQUICO. LOS DIRECTORES Y JEFES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ESTÁN OBLIGADOS A ASIGNAR LOS PUESTOS SEGÚN LAS APTITUDES Y CAPACIDADES DEL PERSONAL SIN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y DEBERÁN JUSTIFICAR SU DESIGNACIÓN. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24, 26, 27 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

-----  
 En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al **TURNO A COMISIONES** que esta Presidencia pone a consideración del Pleno. -----

-----  
 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS: **DENOMINADOS “DE ARRIBA”** UBICADO EN LA COLONIA **HACIENDA DE VIDRIO**; **“LOTE 1, MZ.130”** UBICADO EN LA COLONIA **EL CAMPESINO**; **“EL MEZQUITE”** UBICADO EN LA COLONIA **PLAN DE ORIENTE**; **“EL JAGUEY 2”** UBICADO EN LA COLONIA **SAN PEDRITO** DE ÉSTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS: **DENOMINADOS “DE ARRIBA”** UBICADO EN LA COLONIA **HACIENDA DE VIDRIO**; **“LOTE 1, MZ.130”** UBICADO EN LA COLONIA **EL CAMPESINO**; **“EL MEZQUITE”** UBICADO EN LA COLONIA **PLAN DE ORIENTE**; **“EL JAGUEY 2”** UBICADO EN LA COLONIA **SAN PEDRITO** DE ÉSTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen

resolutivo. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES**. No se tienen dictámenes agendados para el día de hoy. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para continuar con el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poderlos registrar. -----

En el uso de la voz la Regidora María de Jesús de la Torre: gracias, rompe el silencio, cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres o las niñas, no te quedes con los brazos cruzados, actúa, palabras del Secretario General de la ONU. Con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, se conmemora el día de hoy 25 de noviembre, la comisión de equidad de género de este municipio, la cual tengo el honor de presidir, emite exhorto al presidente municipal, para que el Ayuntamiento se sume a la campaña iniciada por el Secretario General de la ONU, llamada Unete, cuyo objetivo es reforzar la lucha contra la violencia hacia las mujeres, en la cual se ha proclamado este año 16 días de activismo contra la violencia basada en género, desde el día de hoy en que conmemoramos el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y hasta el 10 de diciembre, día de los derechos humanos, en este sentido se emite a llevar alguna prenda o distintivo de color naranja durante estos días, para resaltar el llamamiento a erradicar la violencia contra las mujeres sin reserva, equívoco o demora. El presente exhorto fue aprobado en la sesión número 13 de la comisión de equidad de género con fecha del 21 de noviembre del año en curso, por lo cual le solicito de la manera más atenta que los días ya mencionados todos los funcionarios públicos portemos el distintivo naranja para sumarnos a esta campaña internacional. Sin más por el momento es cuanto señor Presidente gracias. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias Regidora con mucho gusto nos sumamos y daré la instrucción y el funcionario que guste sumarse a esta campaña con mucho gusto lo haremos. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: muchas gracias, muy buenos días únicamente Presidente, compañeros regidores para solicitarle de manera respetuosa y muy atenta señor Presidente en su calidad del miembro del Consejo de administración del SIAPA ante el anuncio del inminente incremento a las tarifas del agua, pues solicitarle se haga un estudio previo que podamos con mucha sensibilidad hacia los ciudadanos de San Pedro

Tlaquepaque que no nada mas en muchos espacios ni siquiera a ese servicio cuentan y sin embargo si les cobran en donde en muchas de nuestras colonias es lo que hace falta nos queda claro que es una dependencia que históricamente ha tenido toda una serie de sucesos extraños y complejos en los cuales han perdido los recursos que deberían de ser para todos en estas mismas sesiones alguna ocasión votamos o se propuso que estos programas se fueran de plano o de cara a generar un beneficio a la comunidad la cual no ha sido real y que hoy anuncian un incremento de un 25% a la tarifa del agua pues creo que sería un golpe al bolsillo de muchos de los ciudadanos, creo que yo que es muy importante pues ser portavoces de muchos de los tlaquepaquenses pues que hoy viven situaciones difíciles en el ámbito económico y que este sería un golpe pues mortal a su economía, pues pedirle presidente de manera respetuosa y sobre todo muy atenta pues llevara esta voz hacia este consejo y que la discusión se diera de manera que se analizara con mucha mas profundidad el tema de las tarifas, es cuanto señor presidente. -----

Toma la palabra el Regidor Antonio de Loza: buenos días permiso regidores, presidente, hace días, hace dos tres sesiones propuse que se hiciera un punto de acuerdo para pedirle al SIAPA con todas las anomalías que existen en los cobros anormales por ahí el presidente dijo que hiciera una iniciativa para lo mismo, se hizo la petición al Consejo de administración del SIAPA, se le mando copia a todos los presidentes municipales y donde se les solicita que se ponga personal con espíritu de servicio que realmente atienda a los ciudadanos por todos los problemas que tenemos incluyéndome yo ahorita que soy Gobierno por el exceso de cobros anormales que se hacen desafortunadamente hasta ahorita ya hace como dos meses que se hizo la solicitud, se les pidió que implementaran en el acuerdo de 2002, se hicieran algunos ajustes a ese tema, no se ha tenido respuesta, ojala como dice el Regidor Ralis, se va a aumentar mucho el agua de hecho las familias tienen muchos problemas porque pagan el año y a los seis meses o cuatro meses ya se acabaron lo que se pago, se va al SIAPA y lo traen de aquí para allá de allá para aca, ojala se pudiera hacer algo presidente con el Consejo que Usted es parte de el, para que todo eso ya que se va a aumentar desafortunadamente pues cuando menos en ese, de esa forma se aminore un poquito el daño a la ciudadanía, es cuanto. -----

El Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias Regidor con mucho gusto Regidor. -----

Se le concede el uso de la palabra al Sindico Municipal: con su permiso **PRIMERO.-** Se solicita se autorice ENTREGAR EN COMODATO POR 10 AÑOS

BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LLEVAR A CABO LA RED DE POZOS DENOMINADO “**SISTEMA LAS PINTAS**” Y “**SISTEMA SAN MARTÍN**”, MISMOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA INICIATIVA. ----

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE** El suscrito Lic. Ernesto Meza Tejeda, en carácter de Síndico Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para “**APROBACIÓN DIRECTA**” la iniciativa que tiene por objeto:

**ÚNICO.-** SEAN ENTREGADOS **EN COMODATO** LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE LOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL; PARA LLEVAR A CABO LA RED DE POZOS DENOMINADOS “**SISTEMA LAS PINTAS**” Y “**SISTEMA SAN MARTIN**” Y SE REALICE LA REGULARIZACION JURIDICA DE AQUELLOS EN LOS CUALES YA EXISTE POSESION DEL BIEN INMUEBLE:

A) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL “**SISTEMA SAN MARTIN**”:

1.- Para la perforación del “**Pozo 1 el Tempizque**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 210 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia el Tempizque, con domicilio Calle Guayanguaricuario y señalado con **Código Patrimonial 240 y Número de Escritura 3,000.**

2.- Para la perforación del “**Pozo 7 La Abadía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 6, 164.86 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Bosques de San Martin, con domicilio Calle Emiliano Zapata y Canal, señalado con **Código Patrimonial 392 y Número de Escritura 3,409.**

3.- Para la perforación del “**Pozo 4 Los Hornos**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 154.06 mts 2 de un total de 1, 571.78 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Prados de San Martin, con domicilio Privada Emiliano Zapata, señalado con **Código Patrimonial 385 y Número de Escritura 6,097.**

4.- Para la perforación del “**Pozo 5 La Cofradía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1,110.09 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de San Martin



Etapa II, con domicilio Circuito Efrén “El Alacrán” Torres, señalado con **Código Patrimonial 424 y Número de Escritura 27,915.**

**Para su regularización jurídica y en relación a la solicitud del SIAPA con respecto a la Red de Pozos del “Sistema San Martín” “Agua en tu Casa”:**

1.- Para su regularización jurídica y por contar con construcción e infraestructura “El Pozo 3 La Victoria” se entrega en comodato **la totalidad de superficie de 3,290.09 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de San Martín, con domicilio Heriberto “La Pulga” Díaz esquina Camino al Barro, señalado con **Código Patrimonial 443-2 y Número de Escritura 37,981.**

B) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL “**SISTEMA LAS PINTAS**”:

1.- Para la perforación del “**Pozo 3 Parques Santa Cruz del Valle 1**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5, 936.43 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con domicilio Calle San Ignacio, Calle San Francisco y Calle San Francisco de Padua, señalado con **Código Patrimonial 352-P y Número de Escritura 10,814.**

2.- Para la perforación del “**Pozo 5 Del Palmar**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 573.82 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento parques del Palmar, con domicilio Calle San Francisco y Calle San Felipe, señalado con **Código Patrimonial 415-4 y Número de Escritura 22,981.**

3.- Para la perforación del “**Pozo 7 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 175 mts 2 de un total de 526.32 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Villa Fontana, con domicilio Calle Fuente de la Villa S/N, señalado con **Código Patrimonial 362 y Número de Escritura 1,643.**

4.- Para la perforación del “**Pozo 8 Magnolias**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 9,100.20 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Misión Magnolias, con domicilio Calle Robalo, Calle Tortuga y Calle Solidaridad, señalado con **Código Patrimonial 387-1 y Número de Escritura 49,943.**

5.- Para la perforación del “**Pozo 9 Almendros**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1374.74 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Coto los Almendros, con domicilio Priv. La Llave, señalado con **Código Patrimonial 427 y Número de Escritura 31, 456.**

6.- Para la perforación del “**Pozo 11 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5603.47 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Villas Fontana, con domicilio Calle La Nube, señalado con **Código Patrimonial 362-15 y Número de Escritura 1,643.**

Por lo anterior someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE BIENES INMUEBLES, PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIAPA:**

- **SEGUNDO.- LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LA RED DE POZOS DENOMINADOS “SISTEMA LAS PINTAS” Y “SISTEMA SAN MARTIN” Y ADEMÁS SE REALICE LA REGULARIZACION JURIDICA DE AQUELLOS EN LOS CUALES YA EXISTE POSESION DEL BIEN INMUEBLE, CON RESPECTO A DICHAS REDES:**

A) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL “**SISTEMA SAN MARTIN**”:

1.- Para la perforación del “**Pozo 1 el Tempizque**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 210 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia el Tempizque, con domicilio Calle Guayanguaricuario y señalado con **Código Patrimonial 240 y Número de Escritura 3,000.**

2.- Para la perforación del “**Pozo 7 La Abadía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 6, 164.86 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Bosques de San Martin, con domicilio Calle Emiliano Zapata y Canal, señalado con **Código Patrimonial 392 y Número de Escritura 3,409.**

3.- Para la perforación del “**Pozo 4 Los Hornos**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 154.06 mts 2 de un total de 1, 571.78 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Prados de San Martin, con domicilio Privada Emiliano Zapata, señalado con **Código Patrimonial 385 y Número de Escritura 6,097.**

4.- Para la perforación del “**Pozo 5 La Cofradía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1,110.09 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de San Martin Etapa II, con domicilio Circuito Efrén “El Alacrán” Torres, señalado con **Código Patrimonial 424 y Número de Escritura 27,915.**

**Para su regularización jurídica y en relación a la solicitud del SIAPA con respecto a la Red de Pozos del “Sistema San Martin” “Agua en tu Casa”:**

1.- Para la perforación del “**Pozo 3 Parques Santa Cruz del Valle 1**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5, 936.43 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de Santa cruz del Valle, con domicilio Calle San Ignacio, Calle San Francisco y Calle San Francisco de Padua, señalado con **Código Patrimonial 352-P y Número de Escritura 10,814.**

B) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL “**SISTEMA LAS PINTAS**”:

1.- Para la perforación del “**Pozo 3 Parques Santa Cruz del Valle 1**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5, 936.43 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de Santa cruz del Valle, con domicilio Calle San Ignacio, Calle San Francisco y Calle San Francisco de Padua, señalado con **Código Patrimonial 352-P y Número de Escritura 10,814.**

2.- Para la perforación del “**Pozo 5 Del Palmar**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 573.82 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento parques del Palmar, con domicilio Calle San Francisco y Calle San Felipe, señalado con **Código Patrimonial 415-4 y Número de Escritura 22,981.**

3.- Para la perforación del “**Pozo 7 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 175 mts 2 de un total de 526.32 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Villa Fontana, con domicilio Calle Fuente de la Villa S/N, señalado con **Código Patrimonial 362 y Número de Escritura 1,643.**

4.- Para la perforación del “**Pozo 8 Magnolias**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 9,100.20 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Misión Magnolias, con domicilio Calle Robalo, Calle Tortuga y Calle Solidaridad, señalado con **Código Patrimonial 387-1 y Número de Escritura 49,943.**

5.- Para la perforación del “**Pozo 9 Almendros**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1374.74 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Coto los Almendros, con domicilio Priv. La Llave, señalado con **Código Patrimonial 427 y Número de Escritura 31, 456.**

6.- Para la perforación del “**Pozo 11 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5603.47 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Villas Fontana, con domicilio Calle La Nube, señalado con **Código Patrimonial 362-15 y Número de Escritura 1,643.**

**TERCERO.-** Se condiciona a que **el Solicitante “SIAPA”** respete el uso correspondiente al resto de la superficie que se le otorga; además el acceso a su edificación deberá ser por la vialidad de su ubicación y esta a su vez, coincida con el entorno y diseño arquitectónico.

**CUARTO.-** Se faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario para la firma del contrato correspondiente. **NOTIFÍQUESE.-** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO A 25 NOVIEMBRE DEL AÑO 2014. ERNESTO MEZA TEJEDA SINDICO MUNICIPAL.**

-----  
En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo

que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del Sindico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejada. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIAPA. -----

-----  
**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LA RED DE POZOS DENOMINADOS “**SISTEMA LAS PINTAS**” Y “**SISTEMA SAN MARTÍN**” Y ADEMÁS SE REALICE LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA DE AQUELLOS EN LOS CUALES YA EXISTE POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, CON RESPECTO A DICHAS REDES:

---

A) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL “**SISTEMA SAN MARTÍN**”:

1.- Para la perforación del “**Pozo 1 el Tempizque**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 210 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia el Tempizque, con domicilio Calle Guayanguaricuaru y señalado con **Código Patrimonial 240 y Número de Escritura 3,000.**

2.- Para la perforación del “**Pozo 7 La Abadía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 6,164.86 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Bosques de San Martin, con domicilio Calle Emiliano Zapata y Canal, señalado con **Código Patrimonial 392 y Número de Escritura 3,409.**

3.- Para la perforación del “**Pozo 4 Los Hornos**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 154.06 mts 2 de un total de 1,571.78 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Prados de San Martin, con domicilio Privada Emiliano Zapata, señalado con **Código Patrimonial 385 y Número de Escritura 6,097.**

4.- Para la perforación del “**Pozo 5 La Cofradía**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1,110.09 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de San Martin

Etapa II, con domicilio Circuito Efrén “El Alacrán” Torres, señalado con **Código Patrimonial 424 y Número de Escritura 27,915.**

**Para su regularización jurídica y en relación a la solicitud del SIAPA con respecto a la Red de Pozos del “Sistema San Martín” “Agua en tu Casa”:**

**1.-** Para la perforación del “**Pozo 3 Parques Santa Cruz del Valle 1**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5, 936.43 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con domicilio Calle San Ignacio, Calle San Francisco y Calle San Francisco de Padua, señalado con **Código Patrimonial 352-P y Número de Escritura 10,814.**

**B) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL “SISTEMA LAS PINTAS”:**

**1.-** Para la perforación del “**Pozo 3 Parques Santa Cruz del Valle 1**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5, 936.43 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Parques de Santa Cruz del Valle, con domicilio Calle San Ignacio, Calle San Francisco y Calle San Francisco de Padua, señalado con **Código Patrimonial 352-P y Número de Escritura 10,814.**

**2.-** Para la perforación del “**Pozo 5 Del Palmar**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 573.82 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento parques del Palmar, con domicilio Calle San Francisco y Calle San Felipe, señalado con **Código Patrimonial 415-4 y Número de Escritura 22,981.**

**3.-** Para la perforación del “**Pozo 7 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 175 mts 2 de un total de 526.32 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Fraccionamiento Villa Fontana, con domicilio Calle Fuente de la Villa S/N, señalado con **Código Patrimonial 362 y Número de Escritura 1,643.**

**4.-** Para la perforación del “**Pozo 8 Magnolias**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 9,100.20 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Misión Magnolias, con domicilio Calle Robalo, Calle Tortuga y Calle Solidaridad, señalado con **Código Patrimonial 387-1 y Número de Escritura 49,943.**

**5.-** Para la perforación del “**Pozo 9 Almendros**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 1374.74 mts**

2 del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Coto los Almendros, con domicilio Priv. La Llave, señalado con **Código Patrimonial 427 y Número de Escritura 31, 456.**

6.- Para la perforación del “**Pozo 11 Villa Fontana**” y construcción de infraestructura se entrega en comodato **una fracción de 150 mts 2 de un total de 5603.47 mts 2** del predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Villas Fontana, con domicilio Calle La Nube, señalado con **Código Patrimonial 362-15 y Número de Escritura 1,643.**

**TERCERO.-** SE CONDICIONA A QUE **EL SOLICITANTE “SIAPA”** RESPETE EL USO CORRESPONDIENTE AL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE SE LE OTORGA; ADEMÁS EL ACCESO A SU EDIFICACIÓN DEBERÁ SER POR LA VIALIDAD DE SU UBICACIÓN Y ESTA A SU VEZ, COINCIDA CON EL ENTORNO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO. -----

**CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hjar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Con el uso de la voz la Regidora Angélica Torres: gracias, buenos días honorable cabildo, a la ciudadanía en general, así como los medios de comunicación, y especialmente a los ex candidatos, líderes y militantes del Partido de la Revolución Democrática, muchas gracias por su apoyo y su presencia. Hoy decidí renunciar al Partido de la Revolución Democrática, me afilie con fecha 16 de junio de 1998, el motivo principal de mi renuncia es porque el Ex Presidente Maestro Juan Carlos Guerrero Fausto, incumplió con los principios que distinguen a este partido, cuyo emblema es un sol y su significado para quienes lo fundaron es justicia, identidad nacional y partidaria, expresa el amanecer de una nueva etapa política y señala que deseamos una patria para todos, con democracia, justicia, equidad y congruencia. El sol no distingue razas, ni clases sociales, es igual para todos. Por lo que su lema principal es democracia ya, patria para todos. Maestro

Juan Carlos Guerrero Fausto en su informe de actividades 2012- 2014, dice que su trabajo tuvo como base el Relevamiento Generacional, que deja atrás un partido de caudillos y sectarismo, dice estar en contra del autoritarismo y que siempre con un dialogo permanente hacia la militancia y considera la inclusión universal de ellos. En su agenda programática, prevalece una izquierda progresista, humana y con equidad. Uno de sus principales retos fue contar con estructura política en los 125 municipios de Jalisco, en su pagina 84, dice que la mujer es columna vertebral de la sociedad jalisciense, por lo que trabajo, para la inclusión en nuestra vida política y social y que formamos parte importante de su agenda; aunque en la página 23 donde describe su agenda no menciona las mujeres. 1.- Después de tomar el cargo de Regidora lo visite en el término de nombrar un comité municipal para San Pedro Tlaquepaque, informándole que estaba rentando una casa en Emilio Carranza 115, San Pedro Tlaquepaque desde que fui candidata a Presidenta Municipal y Usted contesto que era asunto y decisión suya, de a quien entregaría el cargo como Presidente del Comité Municipal, por lo que al pasar el tiempo y no constituía el comité cambie el rotulo a casa de enlace para los diputados locales y su servidora, misma que deje de rentar en mayo del 2014. Hasta hoy nunca se nombró comité, Usted señalaba en su informe que el 70% de prerrogativas fue destinado a comités municipales aunque cuando termine su cargo solo nombré 53 y no los 125 y en los medios de comunicación, declaro que tenía una fuerza importante en 70 municipios. Los militantes de Tlaquepaque le organizamos varios eventos algunos de suma importancia y nunca acompañe a la militancia, cuando llegaba la hora le marcaba y me decía que tenía otros compromisos. Lo anterior se puede comprobarse en mis cuentas de redes sociales. En julio le manifesté mi interés por ser candidata a Consejera Nacional y el 17 de julio del presente año a las 13:56 horas, aparecí en la lista de militantes como no elegible porque me dio de baja el PRD, le notifique inmediatamente y a las 16:00 del mismo día, ya no aparecí en la lista de elegibles y tampoco en la de no elegibles, esto acredita su dolo y su mala fé. Lo anterior queda sustentado con los oficios de sello de recibido ante la Comisión Nacional de Garantías del PRD nacional, Instituto Nacional Electoral, Presidencia Estatal del PRD y con el expediente JDC847/14 de la Sala Regional Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y esta última nunca resolvió el asunto. Así mismo el día 13 de julio deposite a la cuenta de Banamex 6503-6128083 mi prerrogativa como uno de los requisitos para registrarme y hasta esa fecha aparecí como militante activa. Durante su periodo como Presidente su servidora y los militantes de San Pedro Tlaquepaque, recibimos un trato contrario a los principios del PRD con desigualdad, injusticias, antidemocracia, discriminación, incongruencia, violencia política, autoritarismo, sectarismo, violación a nuestros derechos humanos y caudillismo palabra que Usted menciona en repetidas ocasiones en su informe. Para terminar Maestro Juan Carlos Guerrero Fausto, hago de su conocimiento porque tal vez lo no sepa, que San Pedro Tlaquepaque es un municipio hermoso, emblemático en México y el mundo, turístico y rico en tradiciones. Desde 1995 existe presencia

ininterrumpida en el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Se preguntaran porque mi renuncia si Usted ya no es Presidente, por que respeto a la militancia de San Pedro Tlaquepaque y a su servidora, y porque el Consejo Municipal se conforma de 60 consejeros y solo nos registraron 22, y en el Consejo Estatal teníamos derecho a 15 consejeros y solo nos registraron a 2. El resto de consejeros vinculados directamente con Usted, por lo que en esta situación nos quedamos impedidos para tomar decisiones en este partido, y en lo que en este momento existen consejeros estatales y municipales vinculados a Usted, muchos ni idea tienen de lo que es el partido, aquí están presentes muchos fundadores, ex candidatos y militantes que nunca llegaron a ser consejeros. Informo que previo a los lamentables hechos ocurridos en el Estado de Guerrero y con fecha 07 de octubre, me encuentre en reunión con compañeros cercanos y militantes del partido en donde algunos manifestaron su interés en ocupar algún cargo en PRD Estatal y en el Consejo Estatal, les brinde todo mi apoyo y claramente les dije que no tenía interés en ocupar algún cargo político o electoral. Mi renuncia a este partido no es por los hechos y acontecimientos violentos que se generaron en el sur del país, aunque debo decir que no estoy de acuerdo con los dirigentes nacionales actuales y que también sería un motivo principal de mi renuncia, ya que me indigna esta situación a nivel nacional. Por lo anterior manifiesto mi decisión que a partir del día de hoy me sumo a los trabajos de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional. Agradezco su atención a los presentes buenos días. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: reconozco en la Regidora Angélica siempre su trabajo tenaz y su gran esfuerzo que siempre ha puesto por buscar y encausar siempre las causas de los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque bueno y que con ese trabajo le invito a que siga poniendo todo su esfuerzo, todo su empeño y toda su capacidad para poder en este cabildo seguir discutiendo y seguir aprobando leyes e iniciativas que beneficien a todos los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque en hora buena bienvenida y muchas gracias. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva **DAR LECTURA A LOS ACUERDOS QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE EN AGENDA.** -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO AL ANEXO I, II, Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE**



PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015. **CUARTO.-** SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. -----

**CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO P R E S E N T E S:** *Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y* **CONSIDERANDO:** *Que con fecha 13 de noviembre del año en curso, se turnó y entrego a los integrantes de las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015. Que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Hacienda Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente administración, llevó a cabo la etapa correspondiente a la Presupuestación, tomando en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que éstas fueran conforme las prioridades, objetivos, programas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Que se atendieron las disposiciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para la realización del proceso presupuestario al interior de la administración municipal, en donde se enfatizó la importancia de la norma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objetivo fundamental de alinear y coordinar los esfuerzos en el cumplimiento de las tareas comunes, buscando en todo momento, avanzar en la transparencia y rendición de*

cuentas a la ciudadanía tlaquepaquense. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, implica la obtención de ingresos por \$1,584,719,757 (mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). Que la clasificación administrativa sirve para identificar a la dependencia ejecutora del gasto para adquirir los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.

<b>Clave</b>	<b>Dependencia</b>
0100	REGIDORES
0200	PRESIDENCIA
0300	SINDICATURA
0400	SECRETARIA GENERAL
0500	HACIENDA MUNICIPAL
0600	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
0700	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
0800	DIRECCION GENERAL DE COPLADEMUN
0900	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
1000	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
1100	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
1300	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
1500	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
1600	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**, de conformidad con los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio

*Fiscal 2015, de acuerdo al Anexo I, II, y III del presente dictamen.*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2015 de conformidad con el Anexo IV del presente dictamen.*

**TERCERO.-** *Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del ejercicio fiscal 2015.*

**CUARTO.-** *Se autorizan las siguientes Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2015:*

#### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** *El ejercicio, control y la evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, se realizará conforme las disposiciones de este Presupuesto, Capítulo Segundo del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.*

*En la ejecución del gasto público municipal, las Dependencias deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aprobados en este Presupuesto.*

*El Presupuesto de Egresos comprende del 1o, de enero al 31 de diciembre del año 2015.*

**Artículo 2.-** *Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:*

- I. Presidente Municipal: Al Titular del Gobierno Municipal.*
- II. Dependencias: A las Direcciones Generales, Oficialías Mayores, Direcciones de Área y Coordinaciones Generales.*
- III. Unidad Presupuestal: Al Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, así como las Dependencias que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones.*
- IV. Clave y Partida Presupuestal: Es la codificación completa que sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los catálogos: Por Objeto del Gasto.*

*La Hacienda Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del*

presente Presupuesto para efectos administrativos, y establecer para las dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos así como el control presupuestario de los mismos. Asimismo, hará del conocimiento de las Dependencias, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

**Artículo 3.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para manejar los fondos del Erario Municipal por conducto de las instituciones de crédito que se consideren convenientes; debiéndose manejar las cuentas citadas con firmas mancomunadas del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal o en su caso de los Servidores Públicos en los que deleguen sus facultades.

**Artículo 4.-** La partida Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social es decir el Impacto al Salario, se ejercerá de conformidad con los incrementos salariales que para el ejercicio fiscal 2015 autorice el Ayuntamiento, con efectos retroactivos al primero de enero.

**Artículo 5.-** Se autoriza el fondo fijo de caja, hasta por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectos de liquidez en las operaciones de las Cajas Recaudadoras.

**Artículo 6.-** Se autoriza el fondo revolvente, hasta por la cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de gastos menores, autorizándose al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar la distribución conforme a las necesidades de cada dependencia.

Se faculta a la Hacienda Municipal y al Órgano de Control Interno para que determinen y emitan los lineamientos para el control, registro y manejo de los fondos fijos, fondos resolventes y gastos a comprobar.

**Artículo 7.-** La disposición de la totalidad de los ingresos por concepto de pago de Gastos de Ejecución, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos y Disposiciones emitidas por la propia Hacienda Municipal.

## CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 8.-** Las asignaciones presupuestales señaladas en los anteriores puntos de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos. Los Titulares de las dependencias serán responsables de la ejecución y del ejercicio del gasto asignado o realizado por su dependencia

*vigilando estrictamente la disponibilidad financiera y las disposiciones emitidas por la Hacienda Municipal.*

**Artículo 9.-** *El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto comprende a la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones, prestaciones, estímulos y, en general, todas las percepciones que se cubren a los servidores públicos.*

*Asimismo, contiene las provisiones necesarias para cubrir las aportaciones de seguridad correspondientes que deban pagarse al Instituto Mexicano de Seguro Social; Cuotas de Pensiones, Pensionados y Jubilados; las primas de los seguros que como prestaciones se otorgan a los servidores públicos; medidas de fin de año; los recursos para cubrir las prestaciones generales; y, demás asignaciones autorizadas por el Ayuntamiento.*

*Los citados recursos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones aplicables.*

**Artículo 10.-** *Se autoriza el pago extraordinario de una quincena, a los servidores públicos por el día de la Madre, día del Policía, día del Bombero o por el día del Burócrata. Los servidores públicos percibirán este pago extraordinario, por solo una ocasión dentro del ejercicio fiscal, por cualquiera de los supuestos anteriores.*

### CAPITULO III DEL EJERCICIO DEL GASTO

**Artículo 11.-** *En el ejercicio del presupuesto, las dependencias se sujetarán estrictamente a los lineamientos, criterios y calendarios de gasto que establezca la Hacienda Municipal.*

**Artículo 12.-** *El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y proyectos aprobados que realicen las Dependencias.*

**Artículo 13.-** *Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal.*

*Todo gasto municipal deberá reunir los siguientes requisitos:*

- I. *Estar presupuestado.*

*II. Ser un gasto normal y propio de la actividad municipal.*

*III. Ser necesario de acuerdo a las disposiciones aprobadas y a las prioridades establecidas.*

*IV. Estar debidamente comprobado y justificado.*

**Artículo 14.-** *En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrán ejercerse recursos públicos en beneficio o perjuicio de la imagen de algún gobernante, persona física o jurídica.*

**Artículo 15.-** *El Encargado de la Hacienda Municipal autorizará, previamente, los compromisos, pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse, con cargo al Presupuesto de Egresos.*

**Artículo 16.-** *El Encargado de la Hacienda Municipal examinará y autorizará con su firma dentro de los límites presupuestales, los contratos y demás actos que impongan obligaciones pecuniarias para el Municipio.*

*Previo al tramite de pago, el Encargado de la Hacienda Municipal validará los contratos que amparen los compromisos por la adquisición de bienes y servicios, así como, para la obra pública, que contengan los requisitos fiscales, administrativos, aritméticos y garantías que establecen, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio, así como atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás disposiciones aplicables al gasto público. Así mismo, revisará la documentación comprobatoria que soporte el gasto y, por último, que exista disponibilidad presupuestal. Para tales efectos el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, emitirá la orden de pago que será la base para generar los pagos respectivos.*

**Artículo 17.-** *El Encargado de la Hacienda Municipal deberá autorizar y registrar los créditos a cargo del Municipio y los que avale, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**Artículo 18-** *El Encargado de la Hacienda Municipal cuidará de la aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas y proyectos autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las facultades de inspección, revisión y comprobación que el Órgano de Control Interno y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco tengan al respecto.*

**Artículo 19.-** *El Encargado de la Hacienda Municipal, formulará mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros es base a la estructura contable y deberá prever dicha estructura unas veces que entre en vigor y sea emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**Artículo 20.-** *Los pagos que, con cargo al Presupuesto de Egresos y los establecidos por otras disposiciones aplicables, efectúe el Municipio, se realizarán por el Encargado de la Hacienda Municipal a través de la Dirección de Egresos, previa revisión legal y administrativa del documento generador del gasto.*

**Artículo 21.-** *Cuando las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus Fondos Revolventes, los Titulares serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativamente y legalmente la documentación comprobatoria.*

**Artículo 22.-** *La administración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los Fondos Revolventes asignados por el Encargado de la Hacienda Municipal, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el documento que regula su control y manejo, además de observar los siguientes lineamientos:*

- I. El Encargado de la Hacienda Municipal tomando como referencia las necesidades y estadísticas del comportamiento del gasto histórico ejercido por cada dependencia y en consideración al presupuesto autorizado para cada una de ellas, asignará los montos de los Fondos Revolventes; y definirá la política de operación de los mismos.*
- II. Los Titulares de las Dependencias, quedarán registrados en la contabilidad gubernamental como deudores, por el monto del fondo asignado.*
- III. Los recursos del fondo, únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones con cargo a las partidas autorizadas de las dependencias en el presupuesto vigente.*
- IV. La documentación soporte del gasto por este concepto, para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan el gasto público, y además que las partidas presupuestales que afectan dichos gastos cuenten con disponibilidad presupuestal.*
- V. Cuando los Titulares de las Dependencias o el servidor público que funja*

*como deudor en la contabilidad municipal deje de prestar sus servicios, deberán reintegrar y/o comprobar el importe total del fondo ante el Encargado de la Hacienda Municipal, quien expedirá la constancia de su comprobación respectiva.*

**Artículo 23.-** *Los actos y contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito del Municipio, con obligaciones que rebasen la vigencia de la Administración que lo celebre, requerirán la aprobación del Ayuntamiento, por mayoría calificada, conforme a la disposición de la Fracción Primera del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Por lo tanto, ningún acto o contrato que genere un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Hacienda Municipal y autorizado en los términos del párrafo anterior.*

**Artículo 24.-** *Solo se podrán realizar devoluciones por ingresos recibidos indebidamente de conformidad a lo que sobre el particular establece la legislación fiscal aplicable. Así también, el Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal dictarán las disposiciones necesarias para el registro y previsión de los compromisos del gasto público para ejercicios futuros, conforme a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.*

**Artículo 25.-** *Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia que emita la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y firma del servidor público que lo recibe, el monto de los ingresos y las deducciones correspondientes.*

*El Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, podrán autorizar y/o modificar los Incentivos al Desempeño de los Servidores Públicos del Municipio.*

*Los pagos de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias, deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos:*

- I. Los Titulares de las Dependencias o la persona en quien deleguen esta responsabilidad, tienen la obligación de tramitar ante la Oficialía Mayor Administrativa, las incidencias que se hayan presentado en su plantilla autorizada.*



*II. Las nóminas de pago al personal, se remitirán a los Titulares de las Dependencias para que procedan al pago respectivo.*

*III. Para que surta efecto el pago, los Titulares de las Dependencias certificarán previamente, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y, de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo.*

*IV. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple autorizada por el Oficial Mayor, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte del Encargado de la Hacienda Municipal.*

**Artículo 26.-** *Cuando alguna Unidad Presupuestal utilice temporalmente personal ajeno a su Unidad, el sueldo del empleado quedará a cargo de la oficina de que depende permanentemente y si percibe por su comisión alguna otra remuneración, se cubrirá con cargo a la dependencia que en forma temporal utilice sus servicios.*

**Artículo 27.-** *En los casos de Servicios Profesionales que se autoricen y contraten, las Dependencias involucradas serán responsables del cumplimiento, objetivos y resultados de las actividades derivadas de dichos servicios.*

**Artículo 28.-** *Para los efectos del Presupuesto, la Deuda Pública comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales autorizadas, durante el ejercicio para el cual fueron fijadas y no satisfechas a la terminación del propio ejercicio, así como los reconocidos expresamente por el Ayuntamiento.*

**Artículo 29.-** *Las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, sin considerar a la Deuda Pública, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se podrán pagar el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:*

*I.- Que se encuentren validados por el área responsable del gasto, evaluando la disponibilidad presupuestal y financiera y se encuentren dentro del inventario de documentos pendientes de pago en la Hacienda Municipal los documentos que justifiquen que se formalizó la obligación del pago en la fecha de adquisición de los compromisos, de acuerdo a la normatividad aplicable.*

**Artículo 30.-** Las obligaciones contraídas fuera de las asignaciones presupuestales, requieren el reconocimiento expreso del Ayuntamiento, en el que se fijen los términos del pago y la aplicación correspondiente del gasto.

**Artículo 31.-** Con aquellos compromisos contraídos en el ejercicio fiscal del año 2014 que no hayan sido pagados al término del mismo, el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, formulará un listado de dichos adeudos, para cubrirse en el ejercicio fiscal del año 2015.

**Artículo 32.-** El Presidente por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, establecerá las normas generales a que se sujetarán las garantías que deban constituirse a favor de sus diversas Dependencias en los actos y contratos que celebren. Así mismo determinará las excepciones cuando a su juicio estén justificadas.

**Artículo 33.-** La Hacienda Municipal, será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor del Municipio.

**Artículo 34.-** El Ayuntamiento no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a sus participaciones federales y estatales.

**Artículo 35.-** Los Titulares de las Dependencias, serán responsables del uso y aplicación de los recursos asignados a su respectiva Dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

#### CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES

**Artículo 36.-** Las Dependencias, no podrán bajo ninguna circunstancia gestionar ante el Ayuntamiento de manera directa, modificación alguna al Presupuesto de Egresos, sino a través del Encargado de la Hacienda Municipal, quien lo someterá a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

**Artículo 37.-** A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

**Artículo 38.-** Cuando las asignaciones fijadas en el Presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, se solicitará al Encargado de la Hacienda Municipal que se analice la factibilidad de proponer al Ayuntamiento la formulación de iniciativas de

reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores.

**Artículo 39.-** El Presidente Municipal, cuidará en todo tiempo por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, que la aplicación de los recursos del presupuesto cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente.

**Artículo 40.-** El Ayuntamiento podrá autorizar las transferencias e incrementos financieros que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Hacienda Municipal.

**Artículo 41.-** En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, el Presidente Municipal tendrá facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:

- I. Ordenar al Encargado de la Hacienda Municipal la utilización de la partida presupuestal autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.
- II. Girar instrucciones, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.
- III. Solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.

**Artículo 42.-** Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias podrán solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal, el registro oficial de las transferencias entre partidas que resultaron afectadas con las modificaciones señaladas.

#### CAPITULO V DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**Artículo 43.-** Los responsables de la administración de las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen al presupuesto aprobado.

*II. Vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno en el ámbito de sus respectivas competencias, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones correspondientes a los siguientes conceptos de gasto:*

- a. Materiales, Papelería y útiles de administración.*
- b. Productos alimenticios.*
- c. Herramientas, refacciones y accesorios.*
- d. Combustibles, lubricantes y aditivos.*
- e. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.*
- f. Servicios básicos, tales como: servicio postal, telefónico, telefonía celular, energía eléctrica y agua.*
- g. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.*
- h. Servicios de mantenimiento y conservación.*
- i. Servicios de impresión, publicación, difusión e información.*
- j. Servicios oficiales, tales como gastos de ceremonial, pasajes y viáticos.*

*Las disposiciones a que se refiere esta fracción no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias.*

*III. Establecer, en los términos de las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de la Hacienda Municipal. Estos programas deberán considerar los consumos del último año, contener metas cuantificables de ahorro, determinar su impacto presupuestario, prever a los responsables de su instrumentación y, en su caso, promover la preservación y protección del medio ambiente.*

**Artículo 44.-** *La contratación de personas físicas y morales para asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, por concepto de gasto correspondiente al capítulo de servicios generales, deberá estar previsto en los presupuestos de las dependencias. Su contratación será invariablemente por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa antes de la prestación de dichos servicios. La revisión de dichos compromisos la establecerá el Órgano de Control Interno. Estas contrataciones se sujetarán a los siguientes criterios:*

- I. Las personas físicas que se contraten no podrán desempeñar funciones*

*iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.*

*II. Deberán especificarse los servicios profesionales.*

*III. Las contrataciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables.*

## CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 45.-** *Las Dependencias, al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones a seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:*

*I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establece el Presidente Municipal por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.*

*II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa.*

*III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.*

*IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe el Ayuntamiento, así como a los incrementos a las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo para las Dependencias.*

*V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.*

## CAPITULO VII DE LAS ADQUISICIONES

**Artículo 46.-** *Las adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollarán acorde con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y serán objeto de escrupuloso cuidado y moderación en cuanto al importe final de los mismos, sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Por lo que respecta a la inversión pública, ésta se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento; así mismo, por el propio Reglamento Municipal de Obras*

*Públicas, sin perjuicio, en todos los casos, de respetar la normatividad aplicable para cada acto en particular.*

**Artículo 47.-** *Las requisiciones de bienes y contratación de servicios, que formulen las Dependencias municipales directamente o a través de la Hacienda Municipal, se sujetarán a:*

- I. Las previsiones de consumo estimadas, como parte de los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto de Egresos.*
- II. Las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de sus Dependencias.*

**Artículo 48.-** *Las adquisiciones de bienes o servicios, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias:*

- I. Ordinarias.- las que en forma regular y periódica, son previstas por las diversas Dependencias para la aplicación de sus programas.*
- II. Extraordinarias.- aquellas que estando comprendidas en los programas preestablecidos, necesiten ser autorizadas fuera del calendario aprobado, e incluso que no estén contempladas, cuando se trate de Proyectos Estratégicos o de necesidades urgentes.*

**Artículo 49.-** *Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:*

- I. Los titulares de las dependencias estarán autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 350 (trescientos cincuenta) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- II. Al Director de Egresos, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 600 (seiscientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- III. El Encargado de la Hacienda Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 2,500 (dos mil quinientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.*
- IV. El Presidente Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de*

bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 6,000 (seis mil) días de salario mínimo regional, antes de impuestos.

Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos.

V.- En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Adquisiciones.

**Artículo 50.-** Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios, se realizarán de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Se sujetarán a los programas y proyectos incluidos en el presupuesto de egresos.
- II. La Hacienda Municipal fijará de acuerdo con las políticas que establezcan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Comisión de Adquisiciones, sobre qué bienes o servicios se adquirirán en formas consolidadas y cuáles otras en forma individualizada.
- III. Para decidir la compra de bienes o servicios, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Que conste una justificación de su compra.
  - b. Que la partida correspondiente esté señalada en el presupuesto y que cuente con un saldo disponible.
- IV. Las requisiciones que hayan sido adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones y una vez firmadas por sus miembros, se deberán acompañar a la documentación que ampare la compra, y enviarse a la Dirección de Egresos, para su pago, su posterior contabilidad y soporte del gasto.

**Artículo 51.-** Las Dependencias Municipales que elaboren sus requisiciones o realicen sus compras, son responsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

- I. Comunicar de inmediato a la Hacienda Municipal y Oficialía Mayor Administrativa, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones.

*II. Conservar copia de la documentación, relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de cinco años.*

*III. Tomar las providencias necesarias para la protección de sus existencias.*

*IV. Facilitar al personal de Hacienda Municipal el acceso a sus almacenes, oficinas y lugares de trabajo, así como a sus registros e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.*

**Artículo 52.-** *La Hacienda Municipal, la Comisión de Adquisiciones, las Dependencias autorizadas, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago.*

*Las adquisiciones se realizaran conforme a las siguientes modalidades, montos y procedimientos:*

*I. Por licitación Pública, cuando rebase el monto de \$1'500,000.01 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 01/100 m.n.), antes de impuestos.*

- a. Formulación y Evaluación de las Bases y Convocatoria.*
- b. Publicación de la Convocatoria en dos periódicos de mayor circulación, con una anticipación de quince días naturales a la celebración del concurso o junta aclaratoria.*
- c. El acto de apertura de ofertas que en sobre cerrado se presente, se llevará a cabo, por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones, ante la presencia de todos los asistentes a dicho acto.*
- d. La Comisión de Adquisiciones evaluará las propuestas presentadas, debiendo darse el fallo en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la fecha del concurso.*
- e. Deberán asentarse en las actas correspondientes, el proceso y dictamen debidamente firmadas por los participantes.*

*II. Por concurso, cuando el monto este comprendido entre \$1, 000,000.01 (Un Millón de Pesos 01/100 m.n.) y \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.*

- a Formulación y evaluación de las bases e invitación a por lo menos seis proveedores.*
- b Se realizarán las últimas tres fases citadas en la fracción anterior.*



III. *Por invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el monto este comprendido entre, mas de 6,000 (seis mil) días de salario mínimo regional y hasta \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.*

- a *Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán.*
- b *Se asignará el pedido o contrato, de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Municipio.*

IV. *Por Adjudicación Directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

- a *Cuando resulte imposible la celebración de concurso, debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicita.*
- b *Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidente o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, en el que se hará constar tal circunstancia.*
- c *Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que se hagan directamente a los productores.*
- d *Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Municipio.*

**Artículo 53.-** *Las adquisiciones de bienes muebles se harán o se iniciarán, por petición de las dependencias, mediante la requisición correspondiente, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:*

- I. *Nombre de la Dependencia.*
- II. *Nombre del servidor público responsable de la Dependencia.*
- III. *Descripción detallada de los bienes muebles requeridos.*
- IV. *Expresar en unidades de medida, claras y objetivas los bienes muebles que se requieran, así como el tiempo y lugares para su suministro.*
- V. *Señalar el nombre del servidor público encargado de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial.*
- VI. *Anexar catálogos o muestras de los bienes muebles solicitados, en caso*

*que por las características de los mismos sea necesario.*

*VII.La requisición deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.*

*VIII.Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección de Procesos e Informática.*

#### **CAPITULO VIII DE LA OBRA PÚBLICA**

**Artículo 54.-** *La realización de la obra pública, deberá encontrarse debidamente incluida en la programación de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2015 y sujetarse al procedimiento establecido al efecto, por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio y demás disposiciones aplicables de la materia.*

#### **CAPITULO IX DE LAS DONACIONES**

**Artículo 55.-** *El Ayuntamiento puede donar bienes de su patrimonio en cualquier caso, pero tratándose de inmuebles será necesaria la aprobación con la mayoría calificada de sus miembros.*

**Artículo 56.-** *En el caso de vehículos, la donación debe aprobarse por mayoría simple, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Patrimonio.*

**Artículo 57.-** *Tratándose de bienes inmuebles, el Ayuntamiento puede revocar la donación si el bien no se utiliza para el fin por el que fue donado.*

**Artículo 58.-** *El Ayuntamiento puede permutar sus bienes cuando exista un interés por la ubicación de otro bien, su valor cultural, su situación jurídica o si el bien propiedad municipal no representa ninguna utilidad. En cualquier caso debe existir un beneficio a la comunidad. En todo caso, la Comisión de Patrimonio expresará las circunstancias y condiciones de la permuta en el dictamen que someta a consideración del Ayuntamiento*

**Artículo 59.-** *Cuando en la permuta alguno de los bienes es inmueble, debe ser aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento.*

**Artículo 60.-** *También procederá la donación en pago judicial o extrajudicial de algún bien del Ayuntamiento, cuando sea solicitado a través del Síndico. La*

*solicitud deberá expresar las ventajas que representa para el Gobierno Municipal la celebración de dicha donación o la necesidad de efectuarse.*

**Artículo 61.-** *Cuando la donación sea sobre bienes inmuebles será necesaria la mayoría calificada para su aprobación.*

## CAPITULO X DE LAS APORTACIONES DE ORIGEN FEDERAL

**Artículo 62.-** *Para el ejercicio presupuestal del año 2015, se debe considerar que el objetivo primordial de las Aportaciones Federales (Ramo 33), es contribuir a mejorar los niveles de vida de la población y atender prioritariamente a los sectores de la sociedad que se encuentran en situación de extrema pobreza. Por tanto, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibidas en el municipio, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, procurando que las acciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.*

**Artículo 63.-** *Las erogaciones que se realicen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal estarán sujetas a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.*

**Artículo 64.-** *Las erogaciones que se realicen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejercerán conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al gasto en los Servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Saneamiento de las finanzas municipales.*

## CAPITULO XI DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

**Artículo 65.-** *La Hacienda Municipal implementará la publicación mensual de los Estados de Ingresos y Egresos, pudiendo ser en la Gaceta del Municipio o Página de Internet u otros medios disponibles, para mantener debidamente informada a la Ciudadanía.*

**Artículo 66.-** *El Encargado de la Hacienda Municipal presentará en forma trimestral un Informe detallado del estado que guardan las Finanzas Públicas Municipales al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Hacienda.*

**Artículo 67.-** *La Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad tendrá a su cargo el Sistema de Contabilidad, el cual será centralizado con*

respecto a las Dependencias, con la finalidad de contar con los elementos que coadyuven al establecimiento de las políticas de ingresos y de gasto público, así como el Control y Evaluación de los avances programáticos de la actividad oficial para lo cual, el Encargado de la Hacienda Municipal será responsable del diseño e instrumentación del Sistema Contable del Municipio, tomando en consideración las Normas de Información Financiera (NIF), los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como el apego a la armonización contable a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas en la materia.

**Artículo 68.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad formulará y aplicará el catálogo de cuentas de la Contabilidad, mismo que será actualizado cuando así se requiera.

**Artículo 69.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original o, en su caso, por medios magnéticos de digitalización.

**Artículo 70.-** Para el registro de operaciones, el Encargado de la Hacienda Municipal utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará conectada a una base de datos centralizada.

**Artículo 71.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad deberá efectuar el cierre de la Contabilidad por año calendario.

**Artículo 72.-** Será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, los registros de las cifras consignadas en la Contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

**Artículo 73.-** El Archivo Contable consta de los registros contables, digitales y documentales, así como de la documentación comprobatoria del ingreso y gasto público de las Unidades Presupuestales.

**Artículo 74.-** El Director de Contabilidad será el responsable del Archivo Contable, debiendo mantenerlo actualizado en los términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

**Artículo 75.-** La Cuenta Pública presentará los resultados de la gestión financiera, comprobando si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación municipal.

**Artículo 76.-** La Cuenta Pública estará constituida por la información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de

*Ingresos y del ejercicio del gasto público, clasificando las incidencias de las operaciones en cuentas de balance, incluyendo el origen y destino de los recursos para su presentación en los estados financieros.*

**Artículo 77.-** *La formulación de la Cuenta Pública se realizará por el Encargado de la Hacienda Municipal, mismo que la someterá a consideración del Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento, para su validación y a su vez, la remitan para su revisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.*

## CAPITULO XII DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**Artículo 78.-** *Las funciones que se señalan en este Capítulo se realizarán por el Ayuntamiento, la Hacienda Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Publicas, el Coplademun y el Órgano de Control Interno, en la forma y términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 79.-** *La Hacienda Municipal tendrá amplias facultades para hacer las inspecciones y comprobaciones de aplicación presupuestal que juzgue necesarias.*

**Artículo 80.-** *La Hacienda Municipal, realizará periódicamente la evaluación del Gasto Público, en función de los programas y proyectos incluidos para el ejercicio fiscal del año 2015, mediante el seguimiento de los avances financieros que vayan presentado los mismos, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.*

*Asimismo, el COPLADEMUN deberá llevar a cabo el seguimiento, evaluación y la aplicación de la normatividad de los programas del Ramo 33.*

*Para tal efecto, las Dependencias deberán informar periódicamente a la Hacienda Municipal y al COPLADEMUN, sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos descritos, además, enviarán la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones administrativas que se emitan al respecto.*

**Artículo 81.-** *Internamente las Dependencias deberán evaluar en forma permanente sus programas y proyectos de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan la Hacienda Municipal y el*

COPLADEMUN; lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación con la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros.

**Artículo 82.-** Quienes realicen gastos públicos estarán obligados a proporcionar a la Hacienda Municipal, a el Órgano de Control Interno y al COPLADEMUN, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**Artículo 83.-** El incumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento y de las que del mismo se deriven, será sancionado en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. **TRANSITORIOS Primero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; AL DIA DE SU PRESENTACIÓN. ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Sergio Antonio Silva Núñez: solamente es un posicionamiento agradezco a los compañeros Regidores creo que hoy es el ultimo presupuesto que aprobamos como parte de esta administración, creo que hay un importante aumento en la recaudación, bueno en el tema del presupuesto que es de mil quinientos millones de pesos, sin embargo quedamos a deber un poquito en el tema de la recuperación de los espacios públicos y a mi me hubiera gustado en lo particular que se hubiera asignado un pequeño monto o un monto importante para el tema de los mercados municipales que falta les hace hoy agradezco por supuesto la intención el acercamiento que tuvimos con el Tesorero con el Sindico, con el Secretario, esa disposición que han tenido a lo largo de este año, por supuesto que es de agradecerse tomar en cuenta por supuesto las opiniones, integrar algunos y unas de otra forma no, pero creo que hoy por supuesto estamos a favor de este presupuesto y agradecer por este año pues y que como ultimo presupuesto y también tenemos una clara convicción de que se genere en post del ciudadano, es cuanto Presidente. -----

Con el uso de la palabra el Regidor Germán Ralis: únicamente compañeros Regidores, Presidente a nombre del grupo edilicio de movimiento ciudadano también hacer algunas reflexiones sobre el tema del presupuesto sobre todo de egresos para el ejercicio 2015, un tema muy importante para la ciudadanía tema que con discusión y reconozco un debate que se ha generado en estas mesas pues finalmente creo va dirigido precisamente a rescatar de los espacios que por muchos años han sido olvidados, no quiero dejar pasar también la oportunidad para comentar que si hacen falta muchas cosas mas, creo que es importante reconocer en donde estamos parados en el tema presupuestal pero también hacia

donde nos queremos dirigir efectivamente estamos en la recta final, de esta gestión de esta administración y hoy creo que la responsabilidad de todos nosotros implicaría no nada mas el estar muy atentos al presupuesto sino a la ejecución del mismo, y también buscar que dependencias con mucha importancia para la ciudadanía que no nada mas aquellas que recaudan, que cobran y que debo de reconocer se ha hecho un gran esfuerzo para que la recaudación sea mayor que todos paguemos lo que nos corresponde y que de esa manera se regresen servicios de eso se trata un Gobierno, pero también hay otras dependencias que son al revés que generan un gran servicio a la comunidad, que no traen una visión recaudatoria y que sin embargo, es de suma importancia su participación, hablo de bomberos, hablo de la policía, hablo de muchas dependencias como protección civil, que hacen un gran esfuerzo por acudir al llamado de los ciudadanos y que creo hace falta orientar mas recursos a ellos, yo reconozco y lo hago publico, lo he hecho en algunas otras ocasiones mi respeto a ese labor a ese trabajo que generan día con día y que lo hacen muchas veces con una falta de recursos que de alguna manera se tienen que multiplicar, yo pediría Presidente, señores Regidores que estén muy atentos a los recursos que vienen mandados de la Federación del Estado para fin de que se dirijan en temas tan importantes como es la salud, la salud municipal, que ustedes van y tocan la puerta, y que muchas veces es en caso de emergencia y que muchas veces son rechazados también por falta de recursos de las propias dependencias que no tienen no la negativa de atenderlos pero si la imposibilidad por falta de elementos, yo creo que en temas de salud, en temas de educación señor Presidente, compañeros tenemos que sumarle, tenemos que multiplicarle las posibilidades de tener a todos nuestros hijos a toda nuestra familia con ese acceso a la educación que es tan importante para construir un mejor futuro para nosotros, creo que lo hemos hecho con responsabilidad seguiremos atentos nosotros en el caso del grupo edilicio de movimiento ciudadano sobre todo a que esas acciones se vean representadas en beneficio para sus comunidades, es cuanto señor Presidente. ---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

### ----- A C U E R D O -----

**PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO AL ANEXO I, II, Y III DEL PRESENTE DICTAMEN.** -----

**SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DEL PRESENTE DICTAMEN.** -----

-----  
**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO, ASÍ COMO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS CLASIFICACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y/O PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

-----  
**CUARTO.-** SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015, TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; al Dr. Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita  
**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA QUE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, EJECUTEN LOS PROYECTOS SIGUIENTES: **LIBRO DE LEYENDAS**, POR LA EMPRESA "IMPRESOS ATAMAHI" (C. GABRIEL GUTIÉRREZ GUZMÁN) Y **TEATRO MÓVIL** PARA LA EMPRESA DENOMINADA "UNE ROUGE" (C. ANDREA LÓPEZ ROMERO). -----

-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----  
**ACUERDO** -----  
 -----



**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA QUE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, EJECUTEN LOS PROYECTOS SIGUIENTES: **LIBRO DE LEYENDAS**, POR LA EMPRESA “IMPRESOS ATAMAHI” (C. GABRIEL GUTIÉRREZ GUZMÁN) Y **TEATRO MÓVIL** PARA LA EMPRESA DENOMINADA “UNE ROUGE” (C. ANDREA LÓPEZ ROMERO). -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Elisa Noemí Macedo Martínez, Directora de Cultura para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DEL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014**, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I) DE LA PRESENTE INICIATIVA. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CIERRES A LOS MISMOS, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, DE LA PRESENTE INICIATIVA. **TERCERO.-** SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO II DE LA PRESENTE INICIATIVA. **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 MODIFICADO, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I), ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CIERRES A LOS MISMOS, EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, Y DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM ANEXO II), DE LA PRESENTE INICIATIVA. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LAS MODIFICACIONES TAL COMO SE DESCRIBEN EN TODOS LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

-----

**C. Regidores del Ayuntamiento Del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Presente:** El Suscrito Licenciado Alfredo Barba Mariscal, en mi carácter de Presidente Municipal, me permito poner a consideración del pleno de este Ayuntamiento para **APROBACIÓN DIRECTA**, la Iniciativa que tiene por objeto autorizar **LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES FISM 2011, 2012 Y 2013, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM**, de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES** 1. Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de enero del año en curso, se aprobó el Programa Operativo Anual 2014. 2. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo obras, acciones y oportunidades de progreso, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este municipio. 3. Que los Coordinadores de los distintos Subcomités que integran el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en apego a las normas aplicables y en coordinación con el Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través del Coordinador General, dentro de las etapas de programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación, llevaron a cabo una actual apreciación técnica, social y financiera de las obras y acciones aprobadas. 4. Que en este sentido, con el propósito particular de garantizar que las obras y recursos públicos se orienten a las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad y cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades que presenten un impacto en el desarrollo social básico de las comunidades, con la intención de combatir el rezago social y la pobreza, se hace conveniente presentar modificaciones al **Programa Operativo Anual 2014 vigente**, tales como cambios de descripción, ubicación, asignación de recursos, supresiones o adiciones, ampliación de metas, que le den vigencia para el presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 80, 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4, numeral 100, 47 fracciones II y XIV, 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo V de los fondos de Aportaciones Federales de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, y

demás ordenamientos aplicables en la materia, me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA**, que tiene por objeto autorizar **LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES FISM 2011, 2012 Y 2013, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM. A C U E R D O: PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I), DE LA PRESENTE INICIATIVA. SEGUNDO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, DE LA PRESENTE INICIATIVA. TERCERO.- SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO II) DE LA PRESENTE INICIATIVA. CUARTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 MODIFICADO, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I), ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, Y DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM ANEXO II), DE LA PRESENTE INICIATIVA. QUINTO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LAS MODIFICACIONES TAL COMO SE DESCRIBEN EN TODOS LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE LA PRESENTE INICIATIVA. NOTIFÍQUESE.-**

*Al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; a los señores integrantes de la Administración Municipal 2012-2015; C.P. Raúl Núñez Aceves, al Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Marcos Becerra González, Director General y Coordinador del COPLADEMUN; a la L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno y Comisionado de Control y Evaluación del COPLADEMUN; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Medio Ambiente del COPLADEMUN; al Arq. Mauricio Gerardo Preciado Navarro, Director de Desarrollo Económico y Turismo y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; al Lic. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; al Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación*

*Administrativa del COPLADEMUN; a la Lic. Rosina Ríos Vega, Oficial Mayor Administrativo y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN” SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL.** -----*

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### ----- **A C U E R D O** -----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DEL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014**, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I) DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CIERRES A LOS MISMOS, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

**TERCERO.-** SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM, PARA QUEDAR TAL COMO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO II DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE SE REQUIERAN, A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD EN TIEMPO Y FORMA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 MODIFICADO, ACORDE A LOS TECHOS FINANCIEROS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADOS DENTRO DEL ANEXO I), ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CIERRES A LOS MISMOS, EN EL ANEXO I A) FISM 2011, ANEXO I B) FISM 2012 Y ANEXO I C) FISM 2013, Y DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL ANTICIPO DEL 25% DEL FISM ANEXO II), DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

**QUINTO.-** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL,

COMUNIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LAS MODIFICACIONES TAL COMO SE DESCRIBEN EN TODOS LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE LA PRESENTE INICIATIVA. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Marcos Becerra González, Director General del COPLADEMUN; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; al Arq. Mauricio Gerardo Preciado Navarro, Director de Desarrollo Económico y Turismo; al Lic. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Desarrollo Social; y a la Lic. Rosina Ríos Vega, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ATENTA SOLICITUD PARA QUE EMITA DISPOSICIÓN QUE CONDONE LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO LAS MULTAS, GASTOS Y RECARGOS GENERADOS POR EL NO PAGO DE DICHO IMPUESTO A LOS SEÑORES RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O ANA MARÍA MURGUÍA PLASCENCIA; A LA SEÑORA MARÍA ELENA GUEVARA FLORES; A LOS SEÑORES JOSÉ TRINIDAD CERRILLO RENTERIA Y/O MARTHA GUTIÉRREZ DEL CERRILLO, TODOS INTEGRANTES DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL 22 DE ABRIL, APOYO EN DESASTRES.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

**ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ATENTA SOLICITUD PARA QUE EMITA DISPOSICIÓN QUE CONDONE LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO LAS

MULTAS, GASTOS Y RECARGOS GENERADOS POR EL NO PAGO DE DICHO IMPUESTO A LOS SEÑORES RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O ANA MARÍA MURGUÍA PLASCENCIA; A LA SEÑORA MARÍA ELENA GUEVARA FLORES; A LOS SEÑORES JOSÉ TRINIDAD CERRILLO RENTERIA Y/O MARTHA GUTIÉRREZ DEL CERRILLO, TODOS INTEGRANTES DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL 22 DE ABRIL, APOYO EN DESASTRES.** -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Congreso del Estado; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Regidor Sergio Antonio Silva Núñez para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS** PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE DICHOS CONVENIOS SE FIRMEN CON UNA VIGENCIA RETROACTIVA AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y CON FECHA DE TERMINACIÓN INDEFINIDA. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

#### ----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA DE **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS** PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL. -----

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE DICHOS CONVENIOS SE FIRMEN CON UNA VIGENCIA RETROACTIVA AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y CON FECHA DE TERMINACIÓN INDEFINIDA. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; a la Lic. Berenice González Jiménez, Directora de Educación; y al Lic. Hugo Armando Magaña Ramírez, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **ÚNICO.-** SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE DONACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LO SIGUIENTE:

	<b>TIPO DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
1	ROPA	7,621.00	KILOGRAMOS
2	ZAPATOS	3,212.00	KILOGRAMOS
3	BLANCOS	704.00	KILOGRAMOS
	<b>TOTAL</b>	<b>11,537.00</b>	<b>KILOGRAMOS</b>

EN RAZÓN DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN DIVERSOS MUNICIPIOS INCLUYENDO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

**ACUERDO** -----

-----  
**ÚNICO.-** SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE DONACIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, LO SIGUIENTE:

	<b>TIPO DE BIENES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
1	ROPA	7,621.00	KILOGRAMOS
2	ZAPATOS	3,212.00	KILOGRAMOS
3	BLANCOS	704.00	KILOGRAMOS
	<b>TOTAL</b>	<b>11,537.00</b>	<b>KILOGRAMOS</b>

EN RAZÓN DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE EN DIVERSOS MUNICIPIOS INCLUYENDO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega:  
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL **PAGO DE LOS JUICIOS LABORALES** QUE SE VENTILARON EN LOS LAUDOS LABORALES 1595/10-C2 Y 2396/12-F1 DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, PAGO QUE SE EFECTUARA MEDIANTE LA ENTREGA DE INMUEBLES DE ESTE MUNICIPIO. **SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES DE SER NECESARIO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL QUE SE MANEJA EN ESA ZONA. **TERCERO.-** PARA EL CASO DE SER NECESARIO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS JUICIOS 1595/10-C2 Y 2396/12-F1, ESCRITURA PUBLICA POR LO QUE LOS BENEFICIARIOS DE DICHS JUICIOS CORRERÁN CON LOS GASTOS QUE DE ESTA MISMA SE GENEREN. -----



-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL **PAGO DE LOS JUICIOS LABORALES** QUE SE VENTILARON EN LOS LAUDOS LABORALES 1595/10-C2 Y 2396/12-F1 DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, PAGO QUE SE EFECTUARA MEDIANTE LA ENTREGA DE INMUEBLES DE ESTE MUNICIPIO. -----

-----  
**SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES DE SER NECESARIO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL QUE SE MANEJA EN ESA ZONA. -----

-----  
**TERCERO.-** PARA EL CASO DE SER NECESARIO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS JUICIOS 1595/10-C2 Y 2396/12-F1, ESCRITURA PUBLICA POR LO QUE LOS BENEFICIARIOS DE DICHS JUICIOS CORRERÁN CON LOS GASTOS QUE DE ESTA MISMA SE GENEREN. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Fidel García, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales; y al Lic. Alfonso Silva, Director de Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **ÚNICO.-** SE AUTORIZA ACEPTAR EN DONACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANA PILAR MARULL SOLANA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA HOSPICIO S.A. DE C.V., A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, DOS PREDIOS UBICADOS EN LA **COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES** PARA SER DESTINADOS A VIALIDADES, EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CON UNA

SUPERFICIE DE 358.949 METROS, Y EL SEGUNDO UBICADO EN CALLE RÍO HONDO Y RÍO AMECA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 996.196 METROS. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

### ----- **ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** SE AUTORIZA ACEPTAR EN DONACIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANA PILAR MARULL SOLANA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA HOSPICIO S.A. DE C.V., A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, DOS PREDIOS UBICADOS EN LA **COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES** PARA SER DESTINADOS A VIALIDADES, EL PRIMERO DE ELLOS UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ CON UNA SUPERFICIE DE 358.949 METROS, Y EL SEGUNDO UBICADO EN CALLE RÍO HONDO Y RÍO AMECA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 996.196 METROS. -----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA USO EDUCATIVO “**AULAS INTERACTIVAS**”, EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA DENOMINADA FIBRA ÓPTICA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL MODELO TECNOLÓGICO PARA USO EDUCATIVO DENOMINADO “**AULAS**”

**INTERACTIVAS”. TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

-----  
 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO TECNOLÓGICO PARA USO EDUCATIVO “**AULAS INTERACTIVAS**”, EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

-----  
**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA DENOMINADA FIBRA ÓPTICA LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. DEL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL MODELO TECNOLÓGICO PARA USO EDUCATIVO DENOMINADO “**AULAS INTERACTIVAS**”. -----

-----  
**TERCERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

-----  
**CUARTO.-** SE AUTORIZA LA EROGACIÓN HASTA POR \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AULAS INTERACTIVAS. -----

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----  
**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Berenice González Jiménez, Directora de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **ÚNICO.-**  
 SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA DENSIDAD DE VIVIENDA Y LA  
 MATRIZ DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO  
 UBICADO EN LA AV. PEMEX S/N, **COLONIA HACIENDAS DE VIDRIO**, CON  
 SUPERFICIE DE 14,456.45 m<sup>2</sup>, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DE TIPO  
 PRIVADA DENOMINADA "**JARDÍN CENTRAL**", LOCALIZADO EN EL DISTRITO  
 1 SUBDISTRITO 04 DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO,  
 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE REDENSIFICACION DE  
 VIVIENDA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

---

VIVIENDA TIPO:	PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA (H4-V)
NUMERO DE VIVIENDAS	400 VIVIENDAS.
NUMERO DE NIVELES:	5 NIVELES SIN ELEVADOR.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	0.25 CAJONES POR VIVIENDA.
CAJONES DE VISITA:	SIN CAJONES PARA VISITAS.
ÍNDICE DE EDIFICACIÓN:	25.00M <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	4.0

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo  
 que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta  
 Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente  
 punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

-----  
**ÚNICO.-** SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA DENSIDAD DE VIVIENDA Y  
 LA MATRIZ DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL  
 PREDIO UBICADO EN LA AV. PEMEX S/N, **COLONIA HACIENDAS DE VIDRIO**,  
 CON SUPERFICIE DE 14,456.45 m<sup>2</sup>, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DE TIPO  
 PRIVADA DENOMINADA "**JARDÍN CENTRAL**", LOCALIZADO EN EL DISTRITO  
 1 SUBDISTRITO 04 DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO,  
 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE REDENSIFICACION DE  
 VIVIENDA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

---

VIVIENDA TIPO:	PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA (H4-V)
NUMERO DE VIVIENDAS	400 VIVIENDAS.
NUMERO DE NIVELES:	5 NIVELES SIN ELEVADOR.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	0.25 CAJONES POR VIVIENDA.
CAJONES DE VISITA:	SIN CAJONES PARA VISITAS.
ÍNDICE DE EDIFICACIÓN:	25.00M <sup>2</sup>

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	0.8
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO	4.0

-----  
**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----  
 -----

**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Luis Arturo Morones Vargas, Director de Desarrollo Social para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----  
 -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Felipe Reyes: solamente para comentar una característica de este tipo de vivienda lamentablemente el crecimiento de la población nos ha llevado a considerar este tipo de vivienda vertical que si bien resuelve un problema de habitabilidad por otro lado a la autoridad genera problemas en termino de seguridad publica ya tenemos dos experiencias desde mi punto de vista graves uno es el caso de Miravalle y el otro caso es el del Sauz donde este tipo de vivienda a generado hacinamiento, ha generado falta de espacios recreativos y desde luego ha generado la convivencia de vándalos que solamente han propiciado problemas de seguridad publica, yo entiendo que por un lado es una necesidad para el caso de la población o para el caso de las personas que no pueden acceder a una vivienda un poco mas digna o mas amplia y tendrían que limitarse a lo que ajusta un crédito de INFONAVIT o lo que ajusta a sus posibilidades por parte de sus puntos generando por las empresas pero a mi me gustaría que la autoridad municipal pudiera tomar en cuenta otra vez las experiencias que ya se tienen porque el problema de Miravalle y el problema del Sauz, han sido los vericuetos en los que se forman los pasillos de acceso a las viviendas, es decir si hoy nuevamente se repite ese esquema de vivienda me parece que estamos en tiempo porque apenas se esta aprobando el cambio de uso de suelo que se diseñen accesos y salidas importantes de manera que la seguridad pueda llegar a tiempo hoy Miravalle y las zonas desabitadas prácticamente esta convertido en un nido de ladrones que bueno prácticamente hoy los vecinos tienen que convivir con drogadicctos y demás, asaltos en los pasillos todo porque no fue visto y planeado un esquema integral de seguridad del ciudadano, por un lado y por otro bueno los términos que se ven en materia de protección civil, entendemos que son muchos los riesgos en Miravalle ya ha habido incidentes con dispositivos de gas ha habido problemas con los edificios que ponen en riesgo me parece que ese es un punto importante para que la autoridad pudiera revisar a tiempo, estamos perfectamente a tiempo de no repetir esos esquemas que le han generado un conflicto serio a los habitantes de ese tipo de vivienda es cuanto señor Presidente. -----

-----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: yo voy mas allá Regidor por un lado una nueva política de vivienda, en el sentido y no porque lo diga yo, sino porque así están los estudios la dispersión de la tierra, la dispersión de la vivienda causa pobreza pues los servicios no alcanzan a llegar porque el costo del traslado de los ciudadanos es mas costoso y lo estamos viendo donde se hicieron grandes conjuntos habitacionales en diferentes municipios alrededor de la zona metropolitana en el sur se están quedando solos, están siendo despoblados y una razón es que ha venido el INFONAVIT, a que también aquí dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque que las viviendas que están mas alejadas de lo que es la zona conurbada están siendo despobladas y nos piden el apoyo para la recuperación de estas viviendas. Creo que la política va en el sentido de acercar a los ciudadanos, de no alejarnos de las zonas urbanas de donde están los servicios de donde están las escuelas, en donde tengan una facilidad de acceso mas rápido para que ellos tengan una mejor calidad de vida, yo no veo tanto el problema en materia de Miravalle y en materia del Sauz en el sentido de los accesos, yo voy mas allá debemos de trabajar como Gobierno y Usted es parte del Gobierno de poder presentar iniciativas y trabajar en el sentido de generar programas en materia de prevención, este tema de delincuencia, este tipo de temas de drogadicción de los jóvenes es por la descomposición del tejido social que existe no nomás en San Pedro Tlaquepaque que existe en todo el país, y es en donde deben de ir enfocadas las políticas de los gobiernos municipales, estatales y federales, el buscar la recomposición de ese tejido social es a donde debemos de encaminar nuestros gobiernos y obviamente buscar las posibilidades para que los ciudadanos que están alejados de las zonas urbanas que no tienen escuelas porque están muy lejos y que obviamente por el poco poder adquisitivo, por el poco salario que ganan muchos de los ciudadanos que de acuerdo a sus características a su poder económico tienen que salirse de la ciudad a vivir a otras zonas porque es mas barata la tierra y son las casas mas baratas pues no tienen la posibilidad de acceder a las escuelas porque les cuesta muy alto el transporte y es lo que se están buscando con esta nueva política de redensificación hoy se están trabajando en este polígono de trece mil catorce mil metros para ver en como podemos eficientar en ese sentido y obviamente como Gobierno estar pendiente y el cuidado de los temas de programas de prevención de buscar que se generen espacios públicos para los jóvenes de que los gobiernos municipales seamos mas abiertos en las políticas de que vengan empresas a instalarse al municipio para que haya mas mano de obra de que por eso estamos invirtiendo en el tema educativo, que sea mas moderno y estamos otorgándole a la Secretaría de Educación mas predios para que allá mas escuelas para poder trabajar ir a la raíz del problema, en buscar la recomposición de ese tejido social que se ha perdido y que hoy como padre de familia y todos los que estamos aquí presentes, pues también tenemos una obligación porque lo he dicho muchas veces en muchos foros, los jóvenes que están en el tema de la drogadicción, los jóvenes

que están en tema, pues tienen papas y tienen mamas a veces por el estrés que manejamos por la preocupación que como padres de familia tenemos en el sentido de trabajar y buscar el sustento para llevarlo a nuestra casa muchas veces se nos olvida el que tenemos hijos y el que tenemos que darnos cuenta donde están y que hacen nuestros hijos, el buscar que los mismos principios, los valores que en su momento nos inculcaron a nosotros cuando éramos jóvenes buscar que la misma sociedad los este inculcando dentro de su casa para poder trabajar y poder crear una nueva sociedad y que los jóvenes que apenas están creciendo pues sean parte de una nueva sociedad mas sana, entonces si creo que también es primordial el buscar que dentro de los proyectos de construcción de estos nuevos polígonos si existan accesos, si existan las medidas necesarias para que haya una mejor respuesta y que los mismos gobiernos podamos eficientar nuestros servicios pero va en ese sentido el buscar acercar a los ciudadanos que están fuera de la zona urbana, traerlos a la ciudad, traernos a donde están los servicios porque a los gobiernos nos cuestan mas recursos estar generando permisos afuera de las ciudades porque hay que llevar agua, hay que llevar drenaje, hay que llevar luz, hay que mandar las patrullas, son servicios mas caros, entonces hay que generar redensificar las ciudades para que la gente que vive fuera de la ciudad se regrese a la ciudad, tenga mas acceso mas rápido a escuelas, a servicios de salud, a todos los servicios que existen entonces en ese sentido va la nueva política de redensificación. -----

-----  
 En uso de la palabra el Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: Coincido con mucho de lo que mis compañeros incluso Usted mismo ha manifestado creo que es importante si entender que este tipo que esta nueva visión de desarrollo urbano implica pues reconquistar los espacios públicos y sobre todo los espacios céntricos de manera que el vecino o el ciudadano accese a todos esos elementos incluso al transporte masivo que le permita de manera mas barata pues ir a la escuela, ir al trabajo, ya que cuesta mucho llegar a los lugares mas lejanos pero también es cierto por otro lado que no podemos anteponer como una acción aislada que pudiera impactar de manera negativa pues el estilo de vida que en muchos lugares se da y hablo muchas veces del impacto vial y de los servicios a los cuales se construyan grandes fraccionamientos pues estar obligados a dotarlos de muchos de los servicios a los que estamos imposibilitados de hacer, yo si coincido en que debe de ser un plan integral, debe de tenerse la visión del desarrollo urbano de manera moderna, de manera abierta y sobre todo buscando esos espacios que están incluso desabitados y sobre en peligro muchos de ellos cercanos a Colón y Periférico en donde son accesos a muchas de las comunidades y muchas de las colonias de San Pedro Tlaquepaque, tenemos que incentivar y aquí lo hablo yo, como Usted lo ha comentado también a mis compañeros a definir muy claramente políticas transversales de acciones claras de Gobierno incluyendo el desarrollo socioeconómico, tenemos que acercarles el empleo a nuestras gentes no los podemos mandar a lugares que es difícil acceso

pero también en donde no pueden generar un empleo cercano, muchas de las madres y mujeres jefas de familia, tienen que trabajar, tienen que buscar donde dejar a sus hijos y se ven imposibilitadas, que genera eso pues el abandono muchas veces de los mismos hijos, no porque no quieran, o porque quieran dejarlos solos, sino porque no tienen con quien hacerlo, entonces si se tienen que hacer un análisis mucho mas profundo, si tenemos que ponernos a trabajar en el sentido de generar políticas muy claras usted lo comento salud, educación, deporte, espacios ecológicos, espacios verdes, no queremos mas colonias como las Juntas en donde se ha generado todo un grave problema ahí entre el comercio, entre las viviendas, entre las vialidades bueno muchos de los elementos hoy son ejemplos, muchas colonias son ejemplos de algo que no debemos de hacer, entonces muchas veces que no nos gane la visión de si querer acercar desarrollo urbano, pero que se nos olvide que antes de desarrollo urbano muchas gracias Presidente. -----

Con el uso de la palabra el Regidor Felipe Reyes Rivas: solamente para abundar dos puntos importantes que me gustaría que los regidores consideraran número 1, si consideramos los estudios que son necesarios para el espacio vital de las personas, estamos hablando de un espacio digno, que le permita vivir aun en condiciones reducidas pero digno, me parece que no es digno que en un edificio de departamentos las personas que viven abajo estén escuchando los ruidos de las personas de arriba para empezar, segundo, los muros medianeros, es decir si realmente se tiene que generar una vivienda que lleve algo de dignidad a mi me parece que pudiéramos establecer un equilibrio entre lo que Usted dice entre la necesidad y la dignidad y para el tema que le comentaba solamente le pondría un ejemplo que ha estado pasando en la zona del Sauz, con las jaulas para resguardo de vehículos las áreas de uso común prácticamente son ciudades de jaulas porque cada quien quiere cuidar la integridad de sus cosas, y la paradoja es el Ayuntamiento otorga permiso para que pongas una jaula, o te brinda la seguridad de ocupas para que no dañen tu vehículo, la autoridad municipal no puede garantizar la seguridad de cada uno de los vehículos en ese lugar y luego te metes en el dilema, le autorizo que instale su jaula si o no, es decir, solamente por hablar de un tema, de un vehiculo pero ya no hablemos de la seguridad de los vehículos, hablemos de la seguridad de las personas, yo coincido Presidente en la visión que tiene el proyecto que ustedes manejan, solamente pediría que se establezca ese equilibrio entre la necesidad para la habitación y la dignidad con la deben vivir las personas, es cuanto Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias Regidor. En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria



siendo las 09:10 (Nueve horas con diez minutos) y se cita para la próxima sesión con oportunidad en el mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----  
-----

---

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO  
ORTEGA**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN  
REGIDOR**

**ROSALÍO PONCE HUERTA  
REGIDOR**

**MARIA DE JESÚS DE LA TORRE  
REGIDORA**

**ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ  
REGIDOR**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 41 (Cuarenta y uno) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Noviembre de 2014, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

---

---

**BLANCA ESTELA FAJARDO  
REGIDORA**

---

---

---

---

**CARLOS GALLO JIMÉNEZ  
REGIDOR**

---

---

---

---

**FELICIANO GARCÍA FIERROS  
REGIDOR**

---

---

---

---

**CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA**

---

---

---

---

**MARIA GUADALUPE OROZCO  
REGIDORA**

---

---

---

---

**GERMAN ERNESTO RALIS C.  
REGIDOR**

---

---

---

---

**ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ  
REGIDORA**

---

---

---

---

**ARMANDO RAMOS CHÁVEZ  
REGIDOR**

---

---

---

---

**FELIPE REYES RIVAS**

---

---

---

---

**MARIA CRISTINA ROMERO**

---

---

---



---

**REGIDOR**

---



---



---



---

**REGIDORA**

---



---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 41 (Cuarenta y uno) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Noviembre de 2014, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

---



---

**MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA  
REGIDOR**

---



---



---



---

**FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA  
REGIDOR**

---



---



---



---

**SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ  
REGIDOR**

---



---



---



---

**PATRICIA MARGARITA SILVA  
REGIDORA**

---



---



---



---

**ANGÉLICA GUADALUPE TORRES  
REGIDORA**

---



---

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 41 (Cuarenta y uno) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Noviembre de 2014, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.